

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA			
CONDICIÓN			
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	OK	Carta de presentacion de la oferta suscrita por el R.L del OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S, el JAVIER ANDRES TORRES MORE, CC. 1.096.197.225 DE BARRANCABERMEJA, propuesta AVALADA por la el sr. JAIRO ANDRES CÁCERES DUARTE ingeniero con matricula profesional No. 151037-0581816 STC y C. C. No. 1.098.810.295 de Bucaramanga avalo la presente propuesta".	CUMPLE
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	OK	Propuesta AVALADA, por el señor JAIRO ANDRES CÁCERES DUARTE ingeniero con matricula profesional No. 151037-0581816 STC y C. C. No. 1.098.810.295 de Bucaramanga avalo la presente propuesta", adjunta ademas CERTIFICADO expedido por el COPNIA expedido el 15/8/2024, certifica que la MATRICULA SE ENCUENTRA VIGENTE, debe SUBSANAR.	CUMPLE
De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe	N/A	N/A	CUMPLE
El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	OK	Prpuesta presentada y Avalada por el señor JAIRO ANDRES CÁCERES DUARTE ingeniero con matricula profesional No. 151037-0581816 STC y C. C. No. 1.098.810.295 de Bucaramanga	CUMPLE
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	OK	Carta de presentacion suscrita por el R. L del OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.SAVIER ANDRES TORRES MORE, CC. 1.096.197.225 DE BARRANCABERMEJA	CUMPLE
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	OK		CUMPLE
El proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta.	N/A		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES			
Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	OK	N/A	CUMPLE
	OK	N/A	CUMPLE

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA			
CONDICIÓN			
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	OK	N/A	CUMPLE
	N/A	N/A	CUMPLE
El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	OK	N/A	CUMPLE
	OK	N/A	CUMPLE
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	OK	N/A	CUMPLE
APODERADO			
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.	N/A	N/A	CUMPLE
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N/A	N/A	CUMPLE
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	N/A	N/A	CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			
Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Compradora o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de Usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. conforme a lo anterior los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta de conformidad con el literal "A" del numeral 3.2 "capacidad jurídica" del pliego de condiciones	OK	Quien figura como usuario responsable de la oferta en el SECOP II es el representante legal del consorcio JAVIER ANDRES TORRES MORE	CUMPLE
PERSONA NATURAL			
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	N/A	N/A	CUMPLE

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN			
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	N/A	N/A	CUMPLE
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	N/A	N/A	CUMPLE

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente	OK	I) OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo	OK	I) OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S (25-06-2024)	CUMPLE
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	OK	OK	CUMPLE
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	OK	I) OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.(INDEFINIDA)	CUMPLE
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	OK	N/A	
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N/A	I) OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S (IREVISOR FISCAL JAVIER ANDRES TORRES MORE)	CUMPLE
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	N/A	N/A	CUMPLE
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	OK	N/A	CUMPLE
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	OK	OK	CUMPLE

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL

Copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2.002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2.009 del representante legal de la persona jurídica, o cédula de extranjería o pasaporte.	OK	Copia del Cedula de la sra. JAVIER ANDRES TORRES MORE, CC. 1.096.197.225 DE BARRANCABERMEJA	CUMPLE
--	----	---	--------

RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS Y FISCALES.

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN			
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
La entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.	OK	La entidad descargo el día 24 de Julio de 2024 de la Respectiva pagina los ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: I) JAVIER ANDRES TORRES MORE, CC. 1.096.197.225 DE BARRANCABERMEJA, CERTIFICADO N° 251216512	CUMPLE
En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.	N/A		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito de Santiago de Cali, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica	OK	La entidad descargo el día 24 de Julio de 2024 de la Respectiva pagina los ANTECEDENTES FISCALES: I) JAVIER ANDRES TORRES MORE, CC. 1.096.197.225 DE BARRANCABERMEJA CERTIFICADO N°1096197225240724221121 Respecto de las Personas Juridicas: I) OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S CERTIFICADO N°8290000751240725071305	CUMPLE
En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.	OK		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y RNMC			

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN	CONDICIÓN		
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
La entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.	OK	La entidad descargo el día 24 de Julio de 2024 de la Respectiva pagina los ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC: 1) JAVIER ANDRES TORRES MORE, CC. 1.096.197,225 DE BARRANCABERMEJA,	CUMPLE
Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran,	OK		CUMPLE
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)			
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	OK	Se adjunta Certificado de Cumplimiento de Aportes Parafiscales respecto del Integrante 1) OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S (Harold Edgardo Ojeda Narváez - REVISOR FISCAL)	CUMPLE
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.	OK		CUMPLE
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales	OK		CUMPLE
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK		CUMPLE
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)			
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	OK		CUMPLE
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	OK		CUMPLE

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA			
CONDICIÓN	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA		
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud	OK		CUMPLE
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK		CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).			
Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal	OK	Expedido el 25/06/2024	CUMPLE
Certificado vigente y en firme	OK	Vigente y en Firme	CUMPLE
Que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes, en al menos UNO de los códigos relacionados en el presente proceso de selección CLASIFICACIÓN UNISPC: CÓDIGOS: 72101500, 72102900, 72141100, 72141500	OK	OK	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, que cumpla con las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	OK	OK	CUMPLE
Asegurado/ beneficiario : Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Habitat identificada con NIT 890.339.011-3	OK	OK	CUMPLE
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	OK	OK	CUMPLE
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	OK	Cumple co los 3 meses de vigencia de la Poliza	CUMPLE
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. En los procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.	OK	Valor asegurado: \$ 751.532.639	CUMPLE

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN			
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
Tomador: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma	OK	Poliza o Garantía tomada por OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE
EVALUACION JURIDICA		HABILITADO	
			
PROYECTO: DIEGO F. SAENZ SANCHEZ ROL JURIDICO		REVISÓ: JULIAN HERNANDO GUTIERREZ DIAZ - CONTRATISTA 	